

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las diez horas y treinta minutos del día cuatro de octubre de dos mil dieciséis. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 458 de fecha seis de septiembre del corriente año, presentada por el señor del señor

en la que requiere "*Informe de cotizaciones por mes por año, para conocer cómo se determinó el monto a devolver, a favor de él mismo, con número de ISSS*

CONSIDERANDO:

- I. Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
- II. Conforme a resolución emitida el día ocho de septiembre de dos mil dieciséis se amplió el plazo de respuesta por diez días hábiles más, contados a partir del día veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis; en consecuencia, el plazo máximo para la entrega de la información se amplió hasta el día 04 DE OCTUBRE DE 2016.
- III. La solicitud presentada versa sobre **Datos Personales** del requirente, de conformidad a lo establecido en los Arts. 6 literal a), 36 literal a) LAIP y 43 RELAIP; por tanto, se solicitó la información al Área de Presupuesto y Cotizaciones de esta Institución, que proporcionó a esta Unidad Informe de Cotizaciones por mes por año (Historia de Cotizaciones) y la forma cómo se determinó el monto a devolver (Cálculo de saldo de Capital e Interés)

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 36 literal a), 37, 61, 62, 65, 70 y 72 literal c) LAIP y en los Arts. 8, 20, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se

RESUELVE:

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el señor
- b) Entréguese al requirente la presente resolución junto a los documentos solicitados.

NOTIFÍQUESE.-


Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

